

SEXTA.- La justificación de las actividades subvencionadas y del cumplimiento de los objetivos previstos, se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan el cumplimiento de los objetivos previstos en las actividades.

Dicha justificación será única y compresiva de la totalidad de actividades efectivamente realizadas con cargo a la subvención, incorporando el debido desglose imputado a cada centro universitario.

Se procederá al abono de las mismas previa justificación de las actividades desarrolladas durante el año que permitirá financiar gastos ya ejecutados durante el mismo.

Y en caso que no se haya realizado actividad subvencional alguna hasta la fecha, se ha de proceder al prorrateo del importe a conceder habiéndose ya desarrollado, en este caso, una amplia proporción de las actividades objeto de subvención.

La justificación, se adecuará, en todo caso, a lo establecido en la Ley General de Subvenciones y en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

La justificación presentada en la Consejería de Presidencia y Administración Pública, una vez conformada, la remitirá a los efectos oportunos, si así se le requiere, a la Intervención General de Fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

SÉPTIMA.- El presente convenio de colaboración tendrá vigencia durante toda la anualidad 2020.

Se procederá al abono del mismo previa justificación de las actividades desarrolladas durante el año.

Y en caso que no se haya realizado actividad subvencional alguna hasta la fecha, se ha de proceder al prorrateo del importe a conceder habiéndose ya desarrollado, en este caso, una amplia proporción de las actividades objeto de subvención.

OCTAVA.- El presente documento tiene naturaleza administrativa, por ello las partes resolverán de mutuo acuerdo cualquier problema de interpretación así como las controversias que pudieran suscitarse durante su ejecución y en ausencia de acuerdo, se someterán a los Juzgados y Tribunales competentes de la ciudad de Melilla.

NOVENA.- La Ciudad Autónoma a través de los órganos que determine podrá supervisar el programa objeto del convenio, previo conocimiento de los responsables de la entidad beneficiaria.

Y en prueba de conformidad, se firma por las partes, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha que consta en su encabezamiento.

POR LA UNIVERSIDAD DE GRANADA
La Rectora:
Fdo. María Pilar Aranda Ramírez

POR LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
La Consejera:
Fdo. Gloria Rojas Ruiz